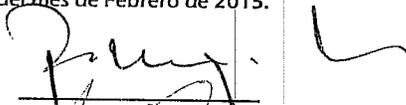


MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 302 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA - SERVIQUIMICOS DOS NIT. 900789927

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
<b>RESPONSABLE:</b> POLICARPA MUÑOZ FONSECA	<b>CARGO:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
<b>CONTRATISTA:</b> UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA -SERVIQUIMICOS DOS	<b>NIT:</b> 900789927
<b>OBJETO:</b> "COMPRA DE TRIBOMETRO PARA ENSAYOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA METALURGICA DE LA UPTC".	
<b>VALOR:</b> OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86'826.000)	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LA PÓLIZAS Y GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.	
<b>PLAZO PRORROGA:</b> TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL	
<b>VIGENCIA:</b> 2014	
<b>RUBRO:</b> SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.2.22. 30 ADM CONSTRUCCION Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS FACULTD INGENIERIA RP. CDP 3261 DE 2014	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra; y por la otra **UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA -SERVIQUIMICOS DOS**, identificada con Nit 900789927, constituida mediante Documentos privado de fecha veinte (20) de Octubre 2014 y la cual se encuentra representada legalmente por el señor **BENJAMIN ANDRES CAÑADULCE AVENDAÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.159.767 de Bogotá y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, Previo el agotamiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato; hemos convenido celebrar **MODIFICATORIO No 1, AL CONTRATO No.302 DE 2014**, consignado en las siguientes términos, **1.** Que se suscribió contrato de suministro de bienes No. 302 de 2014, cuyo objeto demarca "COMPRA DE TRIBOMETRO PARA ENSAYOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA METALURGICA DE LA UPTC"; **2.** Que el Valor del mencionado contrato es la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86'826.000)**; **3.** Que el plazo de Ejecución del precitado contrato es **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LA PÓLIZAS Y GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.** **4.** Que mediante el mencionado contrato a la fecha se encuentra vigente. **5.** Se encuentra en el expediente formato de solicitud de Prórroga del Contrato No. 302 de 2014 de fecha cuatro (4) de Febrero de 2015 y suscrita por el Contratista **UNION TEMPORAL INDUTECSA - SERVIQUIMICOS DOS**, donde manifiesta: (...) "... nos permitimos solicitar de manera cordial prorrogar el plazo de entrega de los bienes correspondientes al contrato en referencia, estipulado por un término inicial de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del 19 de noviembre de 2014 (según Acta No. 4878) y finalizado el 19 de marzo/2015, debido a que por periodo de vacaciones de final de año, no fue posible conseguir el total de las materias primas y repuesto 'para la fabricación de los elementos adjudicados'. Y agrega "...esta prórroga sea por treinta (30) días calendario...". **6.** De la misma manera mediante escrito de fecha nueve (9) de febrero de 2015, el supervisor del Contrato **Dr. ENRIQUE VERA LÓPEZ**, Coordinador Académico Científico **INCITEMA** manifiesta avalar la solicitud del contratista señalando: (...)... me permito solicitar amablemente su colaboración para autorizar la prórroga de 30 días calendario al contrato no. 302 de 2014.....Asignado a la empresa **UNION TEMPORAL INDUTECSA..... con el fin de entregar los bienes mencionados en dicho contrato.** **7.** El supervisor del contrato, y el ordenador del gasto, han avalado las solicitudes realizadas, y han dispuesto realizar la Prórroga del contrato, mediante escrito que para todos los efectos del artículo 017 del Acuerdo 074 de 2011, tendrá todos los efectos de concepto técnico. Así las cosas de conformidad con el Acuerdo 074 de 2010; hemos acordado realizar Modificación al Contrato No. 302 de 2014 de la siguiente manera. **PRIMERO: PRORROGAR EN CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 302 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA -SERVIQUIMICOS DOS**, identificada con Nit 900789927, en termino de treinta (30) días calendario contados a partir del vencimiento del termino inicial. **SEGUNDA:** El contratista debe adecuar las garantías requeridas por la universidad dentro de los diez (10) días siguientes. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Inicial no modificadas permanecerán vigentes. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Modificación se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se firma a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2015.

  
POLICARPA MUÑOZ FONSECA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,

  
UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA -SERVIQUIMICOS DOS, identificada con Nit 900789927  
Representante legal **ANDRES CAÑADULCE AVENDAÑO C.C. No. 80.159.767** de Bogotá